

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

“Publicá tu tesis”

MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL

2018

MARCO GENERAL

El patrimonio cultural es en la actualidad un campo de estudio que puede ser abordado desde una amplia variedad de disciplinas. A través de la investigación sobre el patrimonio cultural se pretende aportar al sistema científico y contribuir a la difusión del conocimiento, a la circulación de ideas y a la gestión del mismo. En este marco, la investigación sobre el patrimonio cultural en la actualidad explora nuevos territorios a partir de reflexionar sobre la gestión del patrimonio en los museos e instituciones culturales, las transformaciones en relación a las comunidades en las que se insertan, la gestión de la conservación y de las exhibiciones, el surgimiento de nuevos actores sociales que reclaman participación, la realización de estudios de público, la multiplicidad de significaciones en torno a las identidades y los procesos de recreación y negociación involucrados, así como la incidencia de nuevos marcos legales y el impacto del turismo y la cuestión medioambiental en la gestión del patrimonio.

Con el objetivo de recuperar y visibilizar los aportes que se producen en los ámbitos de investigación y académicos en general, la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA genera una línea prioritaria de acción orientada a promover y difundir las producciones originales sobre el patrimonio cultural abordadas desde las múltiples disciplinas científicas.

PROPÓSITO

El propósito general de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo del campo de la investigación sobre temas relacionados al patrimonio cultural. El propósito específico es promover la circulación de investigaciones de calidad existentes y ponerlas a disposición de otros investigadores y de la ciudadanía, a través de su publicación. La presente Convocatoria está destinada a premiar investigadores que hayan realizado y aprobado sus tesis para la obtención de títulos de maestría y de doctorado cuyo objeto de estudio esté vinculado al conocimiento y gestión del patrimonio.

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Convocatoria. Convocar desde la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA —en adelante la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL— a la presentación de tesis de maestría y de doctorado sobre patrimonio cultural para su publicación.

ARTÍCULO 2º.- Temáticas. Las propuestas podrán abordar, entre otras, cuestiones relativas a:

- 1.- Políticas públicas culturales y legislación en patrimonio cultural.
- 2.- Gestión del patrimonio de museos, bibliotecas y archivos.
- 3.- Estudios de públicos y sistemas de información cultural.
- 4.- Innovaciones tecnológicas para la gestión y accesibilidad al patrimonio cultural.
- 5.- Comunidades: gestión y puesta en valor de su patrimonio cultural.

La definición de líneas prioritarias de interés no reviste un carácter excluyente para la presentación o selección de propuestas.

ARTÍCULO 3º.- Montos y categorías. Los montos a otorgar a los ganadores están destinados a premiar la labor del investigador y a financiar la publicación impresa de al menos TRESCIENTOS (300) ejemplares de las tesis premiadas. Las categorías son las siguientes:

- 1.- CUATRO (4) tesis de maestría con un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para cada uno de los autores que resultaren ganadores.
- 2.- CUATRO (4) tesis de doctorado con un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) para cada uno de los autores que resultaren ganadores.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de los Postulantes. Para postularse a la presente Convocatoria los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado o bien extranjero con residencia permanente en el país. Sin restricción de edad.

Presentar la tesis de investigación de titulación terminada y aprobada con posterioridad al mes de Enero de 2013. La tesis deberá ser inédita.

Poseer título de maestría o de doctorado. En todos los casos se aceptarán únicamente títulos emitidos por instituciones de educación superior reconocidas oficialmente. En caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá contar con la documentación respaldatoria necesaria para ser considerado válido en la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5º.- Inscripción.

1.- Los postulantes deberán inscribirse en el sitio www.cultura.gob.ar completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A de las presentes bases y condiciones.

2.- Los postulantes deberán enviar en sobre cerrado la siguiente documentación, que no será devuelta en ningún caso:

a. Comprobante impreso del formulario de inscripción digital sin tachaduras, raspaduras y/o enmiendas, y firmado por el solicitante.

b. Carta de presentación y aceptación de las bases dirigida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, en la que se justifique la postulación siguiendo estrictamente el modelo que obra como ANEXO B de las Bases y Condiciones.

c. Copia del acta de tesis con aprobación y comentarios del jurado y carta de respaldo de un especialista a su postulación.

d. Copia de título de maestría o de doctorado emitido por la institución de estudios superiores donde haya presentado la tesis. En caso de no poseer el título, se aceptará una certificación de título en trámite.

e. Resumen o *abstract* de la tesis. Con un máximo CUATRO (4) páginas, deberá dar cuenta en forma clara y concisa del contenido del trabajo, y podrá incluir CINCO (5) Palabras Claves que describan el contenido de la investigación.

f. Una copia de la tesis en formato impreso en papel tamaño A4 anillada. La tesis en formato digital deberá ser adjuntada durante la carga electrónica del formulario de inscripción en formato .odt; .doc; .docx; .pdf.

g. Curriculum Vitae del autor

h. Carta compromiso de una editorial donde conste la intención de publicar la tesis en caso de resultar seleccionada en el marco de la presente convocatoria. El compromiso asumido por la editorial de imprimir al menos TRESCIENTOS (300) ejemplares, según el modelo que consta en el ANEXO C de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º.- Plazos y envíos. El envío de las postulaciones y documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas Bases y Condiciones y hasta SESENTA (60) días corridos después, por correo o personalmente en Alsina 465, 5to piso, CABA (C1088AAE), DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

Cuando las solicitudes sean enviadas por correo, las mismas deberán efectuarse en sobre cerrado en el que figure claramente como destinatario: Convocatoria "Publicá tu tesis" de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del

MINISTERIO DE CULTURA. Se tomará como válida la fecha de recepción de la oficina postal.

ARTÍCULO 7º.- Jurado y Proceso de Selección. La DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes Bases y Condiciones.

Los proyectos ganadores serán seleccionados por un Comité de Evaluación, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo.

El Comité de Evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria designados por una resolución específica para tal fin.

ARTÍCULO 8º.- Criterios de Evaluación. El Comité de Evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

-Relevancia del tema y de las conclusiones.

-Originalidad de la obra.

-Calidad de la investigación.

-Aportes innovadores al campo disciplinar.

-Coherencia entre el problema y los objetivos planteados, la metodología empleada y los resultados obtenidos.

-Catálogo de la editorial propuesta y sus antecedentes.

ARTÍCULO 9º.- Publicación de los resultados. Los resultados de la Convocatoria “Publicá tu tesis” serán publicados en la página web www.cultura.gob.ar. Asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL notificará a los titulares que resultaren ganadores.

ARTÍCULO 10.- Consideraciones generales. Para la percepción efectiva de los premios, los ganadores deberán cumplimentar la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA según el artículo 11.

Las editoriales que tengan a su cargo la publicación de los trabajos de tesis seleccionados en el marco de la presente Convocatoria deberán incluir en la página de legales la leyenda: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación”.

El autor se compromete, una vez publicada la tesis, a efectuar la entrega de CINCUENTA (50) ejemplares de la misma a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, para ser distribuidos en organismos e instituciones vinculados al campo del patrimonio de la cultura.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL se compromete a no hacer un uso indebido de los trabajos de investigación postulados, y se reserva el derecho de dejar vacantes todos o alguno de los premios, o de modificar el cronograma de fechas de la presente Convocatoria.

No podrán presentarse a la presente Convocatoria, en ningún caso, funcionarios, empleados o personal contratado que presten servicios en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

ARTÍCULO 11.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario del beneficio, es requisito obligatorio estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 ("<https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>").

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación del acta de ganadores de la presente convocatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, quedará automáticamente desestimado del beneficio.

PERSONAS FÍSICAS:

Deberán contar con una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 12.- Aceptación de Bases y Condiciones. Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar del presente Concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.